



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03 -2009-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN**

R.U.C. : N° 20131376767  
Representante Legal : CPC. JUAN JORGE MARTICORENA CUBA  
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Plaza de Armas s/n - Lurín  
Teléfono : 430-0538

**Presupuesto** : S/ 14'870,030 Nuevos Soles

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La Municipalidad de Lurín, es una Organización de Gobierno Local creada por el Libertador Ramón Castilla, Presidente Provisorio de la República, mediante la Convención Nacional del Perú y la Ley Transitoria en su Artículo 1°, dado en la Casa de Gobierno el 02 de enero de 1857.

Es un órgano de Gobierno Local que tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional; tiene como función promover la

adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la comunidad de su jurisdicción.

Su organización y funcionamiento se rige de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades del 26. MAY. 2003. Asimismo, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Leyes Anuales de Presupuesto y otras normas legales inherentes al desarrollo de sus actividades.

Mediante Ordenanza Municipal N° 157/ML se aprobó la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Tiene como misión representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Base Legal se encuentra normada principalmente por los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y Normas modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.
- Normas Internas de la Municipalidad.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto para el Sector Público para el año 2008, Ley N° 29144.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2008, Ley N° 29143
- Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el 2008, aprobada con Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01
- Directiva N° Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año 2008, aprobada con Resolución Directoral N°
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento N° 005-90.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG — Normas de Control Interno.
- Ley N° 28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contaduría Pública N° 180-2005-EF/93.01 — Instructivo N° 1 “Documentos y Libros Contables”.
- Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM — Lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamento de Organización y Funciones.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos, y el desarrollo Integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION FINANCIERA**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen especial a la información presupuestaria, es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada para la Cuenta General de la República, así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional <sup>1</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de Lurín al 31.DIC.2008 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1. Determinar si, los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente aceptados<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>2</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de Lurín al 31.DIC.2008 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes

## **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Recaudación de impuesto predial, arbitrios y otros.
- Sistema Informático y Software.
- Adquisiciones de bienes y servicios
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- FONCOMUN, Regalías Mineras, Canon Minero y otros impuestos Municipales.
- Cumplimiento de la normatividad sobre residuos sólidos y de impacto ambiental en el distrito.
- Programas sociales.
- Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad.
- Estado Situacional de los Procesos Legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

## **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a las disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s. 39°,40°,41° y 42°.

**f. Aspectos de Control**

- a. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes de acuerdo al Artículo 66° del reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>3</sup>.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.

Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales y se ejecutará en la sede de la Municipalidad Distrital de Lurín y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

---

<sup>3</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría 2008, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2008, estará a disposición de la Sociedad Auditora designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>4</sup>.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- (Un (01) Jefe de Comisión
- Un (01) Auditor

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetara al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de

---

<sup>4</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo de 18 horas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y cronograma de actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditorías de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento.<sup>5</sup>

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>6</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa” con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la contratación y ejecución de servicios-SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la

---

<sup>5</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC MELCHOR MARTINEZ INCA Jefe del Órgano de Control Institucional**

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

#### a. Costo de la Auditoría

##### a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	21,008.40
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,991.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>25,000.00</b>

**Son: Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

#### b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad Auditora otorgará a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

En caso que la designación de una sociedad de auditoría fuera por varios periodos en relación al periodo actual, las garantías pueden ser otorgadas por cada periodo a auditar. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.